

SUPUESTO	EFECTOS
Matrimonio o unión de hecho	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 15 días naturales y consecutivos</li> <li>• El día de la celebración del matrimonio propio y hasta familiar de 2º grado</li> </ul>
Técnicas prenatales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiempo indispensable</li> </ul>
Cuestiones relacionadas con la adopción o acogimiento o guarda con fines de adopción	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistencia a las sesiones preparativas</li> </ul>
Estado de gestación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A partir de la semana 37 de embarazo (35 parto múltiple)</li> </ul>
Nacimiento para la madre biológica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Duración total</u>: 16 semanas</li> <li>• <u>Parte obligatoria</u>: 6 semanas ininterrumpidas e inmediatamente posteriores al parto</li> <li>• <u>Parte voluntaria</u>: 10 semanas hasta que el menor cumpla los 12 meses de forma interrumpida o acumulada en semanas</li> <li>• <u>Supuestos de ampliación</u>: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 2 semanas por cada hijo/a con discapacidad</li> <li>✓ 2 semanas por cada hijo/a en parto múltiple</li> <li>✓ Parto prematuro y hospitalización del menor a continuación del parto hasta un máximo de 13 semanas adicionales</li> </ul> </li> </ul>
Adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Duración total: 16 semanas</li> <li>• <u>Parte obligatoria</u>: 6 semanas obligatorias e ininterrumpidas, a jornada completa, inmediatamente después de la resolución judicial por la que se constituye la adopción o bien de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o de acogimiento</li> <li>• <u>Parte voluntaria</u>: 10 semanas, acumuladas o interrumpidas solo si trabajan ambos progenitores, en régimen de jornada completa o parcial (según necesidades del servicio) desde la finalización del periodo obligatorio posterior al hecho causante dentro de los doce meses a contar o bien desde el nacimiento del hijo o hija, o bien desde la resolución judicial.</li> <li>• <u>Supuestos de ampliación</u>: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 2 semanas por cada hijo/a con discapacidad</li> <li>✓ 2 semanas por cada hijo/a en parto múltiple</li> <li>✓ 2 semanas por dificultades de inserción</li> </ul> </li> </ul>
Lactancia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 hora de ausencia que se podrá dividir en dos fracciones o una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada, o en una hora al inicio o al final de la jornada</li> <li>• Sustituible por un permiso retribuido acumulable en jornadas completas</li> <li>• Incrementable en los casos de parto, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiple</li> </ul>
Nacimiento de hijas o hijos prematuros	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>2 horas de ausencia diaria percibiendo retribuciones íntegras</b></li> </ul>

**NOTA: EN ROJO LOS PERMISOS, LICENCIAS Y REDUCCIONES QUE RECTORADO NO QUIERE APLICAR A TODA LA JORNADA DEL PERSONAL (EXCLUYE LA PARTE DEDICADA A DOCENCIA)**

SUPUESTO	EFECTOS
Cuidado de hijo o hija menor o con diversidad funcional intelectual, afectado por cáncer u otra enfermedad grave o rara	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reducción de al menos el 50% de la jornada percibiendo las retribuciones íntegras</li> <li>Reducción de hasta el 99% de la jornada en caso de ingreso hospitalario o fase crítica</li> <li>75 % en el resto de los casos.</li> <li>Periodo inicial de 1 mes, prorrogable por periodos de hasta 2 meses y, como máximo, hasta que el menor cumpla 18 años o, en el caso de personas con diversidad funcional intelectual, se revoque su tutela legal</li> </ul>
Progenitor diferente a la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija	<ul style="list-style-type: none"> <li>Duración total: 16 semanas</li> <li>Parte obligatoria: 6 semanas ininterrumpidas, inmediatamente después del nacimiento o resolución de adopción o acogimiento</li> <li>Parte voluntaria: 10 semanas de forma interrumpida o acumulada en semanas hasta que el menor cumpla 12 meses</li> <li>Supuestos de ampliación:               <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 2 semanas por cada hijo/a con discapacidad</li> <li>✓ 2 semanas por cada hijo/a en supuestos múltiples</li> <li>✓ Parto prematuro y hospitalización del menor a continuación del parto hasta un máximo de 13 semanas adicionales</li> </ul> </li> </ul>
Disposiciones comunes a determinados permisos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Garantía de derechos tras incorporación de los permisos por nacimiento, adopción, guarda y acogimiento y del progenitor diferente a la madre biológica.</li> </ul>
Interrupción del embarazo	<ul style="list-style-type: none"> <li>7 días naturales y consecutivos</li> </ul>
Deberes relacionados con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tiempo indispensable: consultas médicas, reuniones centros de educación especial, tutorías, entre otros</li> </ul>
Fallecimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>1º grado: 4 días hábiles (misma localidad) y 6 días hábiles (distinta)</li> <li>2º grado: 3 días hábiles (misma localidad) y 5 días hábiles (distinta)</li> <li>Afinidad afectiva persona dependiente: 1 día hábil</li> </ul>
Enfermedad grave	<ul style="list-style-type: none"> <li>1º grado: 4 días hábiles (misma localidad) y 6 días hábiles (distinta)</li> <li>2º grado: 3 días hábiles (misma localidad) y 5 días hábiles (distinta)</li> </ul>
Exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud	<ul style="list-style-type: none"> <li>Día del examen</li> </ul>
Traslado de domicilio habitual	<ul style="list-style-type: none"> <li>3 días naturales consecutivos</li> </ul>
Deber inexcusable	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tiempo indispensable</li> </ul>
Funciones representativas y formación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Según normativa vigente</li> </ul>
Asuntos propios	<ul style="list-style-type: none"> <li>6 días naturales (2 adicionales al cumplir el sexto trienio)</li> <li>1 día adicional por cada trienio a partir del octavo</li> </ul>

**NOTA: EN ROJO LOS PERMISOS, LICENCIAS Y REDUCCIONES QUE RECTORADO NO QUIERE APLICAR A TODA LA JORNADA DEL PERSONAL (EXCLUYE LA PARTE DEDICADA A DOCENCIA)**

SUPUESTO	EFEITOS
Por interés particular	<ul style="list-style-type: none"><li>• Máximo 6 meses cada 3 años</li><li>• Excepcional: 1 año ininterrumpido o 1 año en los últimos 3 y proporcional al tiempo trabajado</li></ul>
Por enfermedad de familiares hasta el 2 grado	<ul style="list-style-type: none"><li>• 1 año por cada sujeto causante (enfermedad grave o irreversible)</li></ul>
Por participación en programas acreditados de cooperación internacional	<ul style="list-style-type: none"><li>• No superior a 6 meses</li><li>• <b>Retribución a cargo de la UPV</b></li></ul>

NOTA: EN ROJO LOS PERMISOS, LICENCIAS Y REDUCCIONES QUE RECTORADO NO QUIERE APLICAR A TODA LA JORNADA DEL PERSONAL (EXCLUYE LA PARTE DEDICADA A DOCENCIA)

SUPUESTO	EFFECTOS
Guarda legal de niñas o niños de 13 años o menos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hasta la mitad de la jornada con disminución proporcional de retribuciones</li> </ul>
Guarda legal de niñas o niños de 13 años o menos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Menor con especial dedicación</li> <li>Niña o niño de 3 años o menos</li> <li>Dos o más niñas o niños de 13 años o menos</li> <li>Familia monoparental</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 hora diaria sin disminución de retribuciones</li> </ul>
Persona mayor con especial dedicación o persona con un grado de discapacidad superior al 33% que no desempeñe actividad retribuida superior al SMI	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hasta la mitad de la jornada con disminución proporcional de retribuciones</li> <li>1 hora diaria sin disminución de retribuciones</li> </ul>
Cónyuge o familiar hasta 2º grado especial dedicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hasta la mitad de la jornada con disminución proporcional de retribuciones</li> <li>1 hora diaria sin disminución de retribuciones</li> </ul>
Discapacidad o enfermedad crónica	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hasta la mitad de la jornada con disminución proporcional de retribuciones</li> <li>1 hora diaria sin disminución de retribuciones</li> </ul>
Menos de 5 años para jubilación (solo para PAS y PI laboral, el PDI excluido)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hasta la mitad de la jornada con disminución proporcional de retribuciones</li> <li>Se podrá autorizar acumulación en jornadas completas (no más de 6 meses en un año)</li> </ul>
Hijos prematuros o hospitalización postparto	<ul style="list-style-type: none"> <li>2 horas con disminución proporcional de retribuciones</li> </ul>
35 horas semanales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Jornada de 9 a 14 percibiendo 75 % retribuciones</li> </ul>
Adopción, acogimiento o guarda con fines de adopción con dificultades de inserción	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 hora diaria sin disminución de retribuciones</li> <li>Hasta 6 meses</li> </ul>
Enfermedad grave de familiar 1º grado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hasta el 50% de la jornada, retribuido y plazo máximo de 1 mes</li> </ul>
Mujeres víctimas de violencia de género	<ul style="list-style-type: none"> <li>1/3 de la jornada sin reducción de haberes o un 50 % con una reducción correspondiente a la diferencia entre el tercio y la mitad de aquella</li> </ul>
Víctimas de violencia terrorista	<ul style="list-style-type: none"> <li>1/3 de la jornada sin reducción de haberes o un 50 % con una reducción correspondiente a la diferencia entre el tercio y la mitad de aquella</li> </ul>
Reincorporación tras tratamiento oncológico o enfermedad grave	<ul style="list-style-type: none"> <li>25% de la jornada sin reducción de haberes</li> <li>1 mes ampliable hasta 2</li> </ul>

NOTA: EN ROJO LOS PERMISOS, LICENCIAS Y REDUCCIONES QUE RECTORADO NO QUIERE APLICAR A TODA LA JORNADA DEL PERSONAL (EXCLUYE LA PARTE DEDICADA A DOCENCIA)